

ENMIENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Y

AVISO COMPLEMENTARIO



**CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.**

**Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A.
Co-Emisoras**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE
XXVIII DENOMINADAS, A
SER INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL
PAÍS, A TASA DE INTERÉS
FIJA, CON VENCIMIENTO A
LOS 24 MESES CONTADOS
DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XXIX
DENOMINADAS, A SER
INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS, A
TASA DE INTERÉS
VARIABLE, CON
VENCIMIENTO A LOS 12
MESES CONTADOS DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XXX
DENOMINADAS EN
UNIDADES DE VALOR
ADQUISITIVO (“UVA”) Y
PAGADERAS EN PESOS AL
VALOR UVA APLICABLE, A
TASA DE INTERÉS FIJA,
CON VENCIMIENTO A LOS
36 MESES CONTADOS
DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,
A SER INTEGRADAS: (I) EN
ESPECIE MEDIANTE LA
ENTREGA DE
OBLIGACIONES
NEGOCIABLES ELEGIBLES
PARA LA CLASE XXX, Y/O
(II) EN EFECTIVO EN PESOS
AL VALOR UVA INICIAL**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE XXIV
ADICIONALES
DENOMINADAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES Y
PAGADERAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO
APLICABLE, A UNA TASA
DE INTERÉS FIJA DEL
5,00%, CON VENCIMIENTO
EL 20 DE JULIO DE 2025, A
SER OFRECIDAS AL
PÚBLICO INVERSOR EN
DOS SERIES TOTALMENTE
FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I)
SERIE “A” DE LA CLASE
XXIV ADICIONAL A SER
INTEGRADA
EXCLUSIVAMENTE EN
ESPECIE MEDIANTE LA
ENTREGA DE
OBLIGACIONES
NEGOCIABLES ELEGIBLES
PARA LA CLASE XXIV
ADICIONAL; Y (II) SERIE
“B” DE LA CLASE XXIV
ADICIONAL A SER
INTEGRADA
EXCLUSIVAMENTE EN
EFECTIVO EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO DE
INTEGRACIÓN**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXVIII, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIV ADICIONALES SERÁN CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La presente es una enmienda y aviso complementario (la “Enmienda y Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 1 de marzo de 2024 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de fecha 1 de marzo de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con (i) las obligaciones negociables clase XXVIII denominadas, a ser integradas y pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXVIII”); (ii) las obligaciones negociables clase XXIX, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXIX”); (iii) las obligaciones negociables clase XXX denominadas en UVA,

a ser integradas (a) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXX, y/o (b) en efectivo en Pesos al Valor UVA Inicial, pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XXX"); y (iv) las obligaciones negociables clase XXIV adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXIV Adicional y la Serie B de la Clase XXIV Adicional, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 5,00% nominal anual, con vencimiento el 20 de julio de 2025 (las "Obligaciones Negociables Clase XXIV Adicionales"), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, las Obligaciones Negociables Clase XXIX y las Obligaciones Negociables Clase XXX, las "Obligaciones Negociables"; a ser co-emitidas por las Co-Emisoras por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente a US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables. El monto a ser co-emitido bajo las Obligaciones Negociables no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Dado de que las Obligaciones Negociables Clase XXIX serán denominadas en Pesos, se considerará el Tipo de Cambio de Integración para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Clase XXX serán denominadas en UVA, el cálculo para determinar que el monto a ser co-emitido no supera el Monto Máximo de Emisión se realizará de conformidad con el Valor de Cálculo.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables forman parte del prospecto del Programa de fecha 6 de julio de 2023 (el "Prospecto"), del Suplemento y del Aviso de Suscripción, publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Enmienda y Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

La presente Enmienda y Aviso Complementario tiene por finalidad:

- (1) Enmendar el apartado "Suscripción e Integración" de la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables - e) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XXIV Adicionales*" del Suplemento y el inciso d) del punto 20 del Aviso de Suscripción, a fin de modificar el término definido "*Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXIV Adicional*", de conformidad con lo descripto a continuación:

Las Obligaciones Negociables Clase XXIV Adicionales podrán ser integradas de la siguiente manera: (i) la Serie A de la Clase XXIV Adicional, exclusivamente en especie mediante la entrega de (a) obligaciones negociables clase XI co-emitidas por las Sociedades el 12 de noviembre de 2021 por un valor nominal de US\$38.654.809 (Dólares Estadounidenses treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve), a tasa de interés fija del 6,00% nominal anual, con vencimiento el 12 de noviembre de 2024, cuyos términos y condiciones fueron publicados en el suplemento de prospecto correspondiente de fecha 5 de noviembre de 2021 (el "Suplemento de las Obligaciones Negociables Clase XI"), código de especie CVSA: 55761 / código BYMA-MAE: MRCBO (las "Obligaciones Negociables Clase XI"); y (b) Obligaciones Negociables Clase XII, código de especie CVSA: 55762 / código BYMA-MAE: MRCDO (en conjunto, las "Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXIV Adicional"), y junto con las Obligaciones Negociables Elegibles para la Clase XXX, las "Obligaciones Negociables Elegibles"; y (ii) la Serie B de la Clase XXIV Adicional, exclusivamente en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio de Integración. La integración en especie de la Serie A de la Clase XXIV Adicional se realizará a la Relación de Canje de la Clase XXIV Adicional (conforme se define más adelante), que será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento a ser oportunamente publicado en el Boletín Diario de la BCBA (publicado por cuenta y orden de BYMA), en el sitio web del MAE y en el sitio web de la CNV a través de la AIF.

- (2) Eliminar del Suplemento y el Aviso de Suscripción la referencia al monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXX de hasta el equivalente a US\$11.000.000 (Dólares Estadounidenses once millones), pudiendo ser emitidas dichas Obligaciones Negociables Clase XXX por hasta el Monto Máximo de Emisión, en conjunto con las restantes clases de las Obligaciones Negociables.
- (3) Incorporar a Allaria S.A. en todas las referencias a los "*Agentes Colocadores*" tanto en el Suplemento como en el Aviso de Suscripción, y reemplazar el punto 4 del Aviso de Suscripción, de conformidad con lo descripto a continuación:

4) Agentes Colocadores: (i) SBS Trading S.A. con domicilio en Av. E. Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gabriel Zelaschi/Leandro Trigo, teléfono: (11) 4894-1800 int. 403/196/407/181/184, e-mail: gz@gruposbs.com / lt@gruposbs.com); (ii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Tomas Bajdacz, teléfonos: (11) 5235-2360/2383/2381, e-mail: mesa@bst.com.ar); (iii) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Santiago Giambruni, teléfono: (11) 5276-7010, e-mail: sgiambruni@balanz.com); (iv) Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossetini 831 Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andres Durban / Agustín Fonseca, teléfono: (11) 4516-0800, e-mail: andresdurban@facimex.com.ar / agustinfonseca@facimex.com.ar); (v) Puente Hnos S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Santiago Perazzo / Gastón Ríos / Tomás Gonzalez / Roxana Bravo, teléfono: (11) 4329-0000, e-mail: sperazzo@puentenet.com / grios@puentenet.com / tgonzalez@puentenet.com / rbravo@puentenet.com); (vi) Banco Supervielle S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Manuel Alvarado / Santiago Ramirez, teléfono: (11) 4324-8265, e-mail: Manuel.Alvarado@supervielle.com.ar/santiago.ramirez@supervielle.com.ar/MercadodeCapitales@supervielle.com.ar); (vii) Banco Hipotecario S.A. con domicilio Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Hernán M. Gómez / Rodrigo Calderón / Leandro Bizozo / Martín Babio, teléfono (11) 4347-5320 / (11) 4347-525 / (11) 4347-5803 / (11) 4347-1903, e-mail: hmgomez@hipotecario.com.ar / rcalderon@hipotecario.com.ar / lbizozo@hipotecario.com.ar / mababio@hipotecario.com.ar); (viii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Joaquín Candia / Tomás Lujambio, teléfono:

(11)4329-4243 / (11) 4329-4269, email: jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar); (ix) Invertir en Bolsa S.A. con domicilio en Av. del Libertador 498 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein / Pedro Coll Dati, mediante correo electrónico dirigido a smoney@grupoieb.com.ar / gmendive@grupoieb.com.ar / therrein@grupoieb.com.ar / pcolldati@grupoieb.com.ar); (x) Invertironline S.A.U., con domicilio en San Martín 344, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: José Ignacio Bano, teléfono: (11) 5842-8037, e-mail: mdonzelli@invertironline.com); (xi) Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ariel Perrone/ Clara Verónica Finger, teléfono: (11) 4331-7326 / 4347-0269 / 4347-0048, e-mail: aperrone@bpba.com.ar / cvfinger@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar); (xii) Nación Bursátil S.A. con domicilio en Maipú 255, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Miguel Mollo, teléfono: (11) 6076-0200 int. 5113, 5124, 5127, e-mail: mmollo@nacionbursatil.com); (xiii) GMA Capital S.A., con domicilio en Maipú 1300, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Benjamín Lallane/ Sergio Galán, Gonzalo Basualdo, teléfono: (11) 5273-1252, e-mail: blallanne@gmacap.com / sgalan@gmacap.com / gbasualdo@gmacap.com); (xiv) Don Capital S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Yatche / Morena Osorio / Andrés Zarini, teléfono: (11) 5274-3000), e-mail: lyatche@don-cap.com / mosorio@don-cap.com / azarini@don-cap.com); (xv) Banco CMF S.A. con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: (i) Alejandro Vicente, dirección de e-mail: avicente@bancocmf.com.ar, teléfono 4318-6800; y (ii) Juan José Ciro, dirección de e-mail jciro@bancocmf.com.ar, teléfono 4318-6800); (xvi) Macro Securities S.A.U. con domicilio en Av. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura / Mateo Schale, teléfono: (11) 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar / mateoschale@macro.com.ar); (xvii) Neix S.A., con domicilio en Av. Sucre 2425, Piso 1°, Oficina 8, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Atención: Esteban Petracchi, teléfono: (11) 4859-1552 / (11) 3028 5007, email: epetracchi@neix.com.ar / fl@neix.com.ar); (xviii) Bull Market Brokers S.A. con domicilio en Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (Atención: Leonardo Svirsky / Facundo Marra, teléfono: (11)- 5353-8563, e-mail: lsvirsky@bullmarketbrokers.com / fmarra@bullmarketbrokers.com); (xix) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Ormachea Juan Ignacio / Correas Agustín / Segura María Laura / Randle Esteban, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar / jormachea@santander.com.ar / acorreas@santander.com.ar / marsegura@santander.com.ar / erandleseal@santander.com.ar / dcmargentina@santander.com.ar; y (xx) Allaria S.A. con domicilio en 25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, teléfono: (11) 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar) (los “Agentes Colocadores”).

- (4) En relación con lo dispuesto en el Suplemento y en el punto 46 del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor que Fix SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo, en sus dictámenes de fecha 4 de marzo de 2024, disponibles en el sitio web de Fix (<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=397> / <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=171>), ha otorgado la siguiente calificación:

Obligaciones Negociables Clase XXVIII: A(arg), con perspectiva estable.

Obligaciones Negociables Clase XXIX: A2(arg), con perspectiva estable.

Obligaciones Negociables Clase XXX: A(arg), con perspectiva estable.

Obligaciones Negociables Clase XXIV Adicionales: A(arg), perspectiva estable.

La categoría “A(arg)” implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

La categoría “A2(arg)” indica una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Con excepción de la información modificada bajo la presente Enmienda y Aviso Complementario, toda la demás información establecida en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción permanecerán sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, esta Enmienda y Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la co-emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras en sus oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3 y 4 del Aviso de Suscripción. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, y el aumento del monto del Programa hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento ni en el Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento y el Aviso de Suscripción contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizadores



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agentes Colocadores



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
ALyCP
Matrícula CNV N° 273



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26



GMA Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N°139



Don Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 1341



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula CNV N° 145



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Agente
de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°24

La fecha de la presente Enmienda y Aviso Complementario es 4 de marzo de 2024.

Osvaldo Cado
Subdelegado